

SUPERACIÓN DE REQUISITOS FORMATIVOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO DE LOGOPEDIA

Teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, sobre los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid aprobó un Reglamento de aplicación de dichas normas el 30 de abril de 2019 (BOUC 10 de mayo de 2019). Dicho Reglamento regula la matrícula, calificación y posterior acreditación a las personas interesadas, de los requisitos formativos complementarios que condicionan la homologación de un título extranjero, que se determinan mediante resolución de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Universidades.

La admisión quedará condicionada a la total implantación en la UCM de la titulación correspondiente.

Para iniciar el trámite, las personas interesadas deberán enviar por email a la Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Psicología copia de la resolución definitiva del Ministerio competente, en la que se indica que la Homologación queda condicionada a la superación de los requisitos formativos complementarios, y las materias donde se han apreciado las carencias de formación.

La Subcomisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Facultad correspondiente determinará las asignaturas a cursar, en vista de la resolución ministerial aportada, y lo comunicará a el/la solicitante, que deberá formalizar la matrícula en los plazos establecidos.

La resolución favorable quedará sin efecto, si el/la interesado/a no formaliza la matrícula en el curso académico para el que fue concedida, en la forma y plazos establecidos para ello.

PLAZO DE SOLICITUD: Del 1 al 30 de junio

PLAZO LÍMITE DE RESOLUCIONES: 15 de julio

PLAZO DE MATRÍCULA: Del 1 al 15 de septiembre

PRECIOS: Se aplicarán los establecidos en el Decreto vigente de [Precios Públicos](#) de la Comunidad de Madrid, atendiendo a la condición de la persona interesada (residente, extracomunitario...) y al grado de experimentalidad de los créditos a matricular, incluyendo la apertura de expediente y tasas de Secretaría.

Los/as interesados/as acreditarán a la hora de realizar su matrícula tener suscrito un seguro de accidente cuya cobertura comprenderá necesariamente el horario lectivo en los recintos de la Universidad o en los lugares en donde el/la estudiante acuda a realizar cursos o prácticas concertadas durante el curso académico. Así mismo, deberá cubrir los desplazamientos de la persona asegurada desde su residencia hasta la Universidad o lugar de cursos o prácticas, y desde estos lugares a su residencia. Se entenderá por residencia el lugar en el que el/la asegurado/a realiza su vida cotidiana en los días lectivos fuera del horario de clases o prácticas ([Seguro para los estudiantes](#)).